

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16616 *Resolución de 4 de julio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en sesión celebrada el 30 de junio de 2023, ha acordado:

«1.º Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia la competencia para la resolución del procedimiento sobre determinación del saldo final de la obra de acondicionamiento del muelle de Levante, de 235 m. de longitud, a un calado de 12 m., de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º La delegación de competencia prevista en esta Resolución será revocable en cualquier momento por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia. Así mismo, como órgano titular de las competencias delegadas, el Consejo de Administración podrá avocar el ejercicio de éstas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.º En cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Ordenar la publicación de la presente delegación de competencias en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.º La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».»

Lo que, en cumplimiento del punto 4.º, se publica para general conocimiento.

València, 4 de julio de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de València, Joan Calabuig Rull.